

REF CONTRACTUAL: PW-S-4079

SOLICITANTE: Emili Salas Roura

DIRECTOR RESPONSABLE: Xavier Paredes Canals

INTRODUCCIÓN.

El presente documento, en adelante Memoria Contractual, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

De esta forma el Solicitante del contrato y su Director Responsable manifiestan que la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado está incluida y alienada con el cumplimiento y los fines institucionales de EGARSAT, definidos y regulados en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por otro lado, la presente Memoria Contractual viene a cumplir con la obligación de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- NECESIDAD.

Actualmente Egarsat dispone del producto WSO2 API Manager para exponer aquellos servicios web consumidos por aplicaciones fuera de las instalaciones de Egarsat (que están en Internet).

Adicionalmente, se ha añadido la utilización del módulo WSO2 ESB para cuando es necesario, a parte de la externalización, realizar transformaciones en los mensajes de los servicios. Como por ejemplo, los servicios web expuestos para el visor único de AMAT.

Es necesario por parte de un proveedor experto en esta plataforma que ayude a Egarsat a realizar el mantenimiento de todo lo desarrollado previamente, ayude a incorporar nuevos servicios y sea capaz de dar soporte a cualquier incidencia.

2.- IDONEIDAD.

Se requiere de un proveedor con conocimientos sobre el producto WSO2 API Manager

3.-OBJETO.

Servicios de consultoría, mantenimiento de la plataforma WSO2 y creación de nuevos servicios o integraciones para Egarsat.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación previsto para esta licitación asciende a 36.466,80 euros (precio sin IVA) / 44.124,83euros (precio con IVA).

El desglose del presupuesto base de licitación se resume en la tabla de desglose de costes. Para el cálculo del coste directo se ha tenido en cuenta el salario base de la tabla salarial Área 3 A1 del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información dando como resultado el siguiente coste salarial estimado:

	Salario base	Media incremento real respecto al salario base	Salario total	Media incremento IPC años contrato	Coste salarial estimado
Programador	28.850,23 €	13.750,36 €	42.600,59 €	44.304,62 €	57.596,00 €
Consultor	28.850,23 €	18.014,98 €	46.865,21 €	48.739,82 €	63.361,76 €

Por otro lado, los costes se desglosan según lo detallado a continuación:

DESGLOSE DE COSTES:		%
COSTES DIRECTOS	Coste del recurso asignado al servicio	70 %
COSTES INDIRECTOS	Otro personal directivo y de soporte administrativo de la empresa / Costes en infraestructuras de la empresa /parque móvil / Seguros, gastos financieros e impuestos.	26 %
OTROS COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.	Otros gastos eventuales y otros componentes del presupuesto de licitación.	4 %
		100%

El valor estimado previsto para esta licitación asciende a: 72.933,60 euros (total sin IVA), 88.249,66 euros (total con IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas

El presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado y para el cálculo del mismo se han tenido en cuenta los costes laborales del personal adscrito al servicio de acuerdo con lo previsto en los convenios colectivos aplicables en el lugar de prestación de los servicios, así como costes estructurales y beneficio industrial.

5.- DURACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación la duración inicial del contrato se ha considerado oportuno que sea de 24 MESES, 2 AÑOS.

El contrato podrá prorrogarse por 2 anualidades sucesivas por acuerdo del Órgano de Contratación y será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad a lo previsto en la LCSP se ha considerado que la adjudicación de este contrato será articulada mediante un Procedimiento Abierto en el que todo empresario podrá formular una proposición y en el que quedará excluida toda negociación de los términos del contrato.

Dicha contratación no está sujeta a regulación armonizada según lo dispuesto en el art. 22 de la LCSP, y será adjudicada a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación.

Los actos que se dicten en el procedimiento de adjudicación de la presente contratación podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), en tanto organismo a quien corresponde la tutela de EGARSAT.

El Órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición vendrá determinada en el Pliego, que le elevará propuesta de adjudicación en virtud de la ponderación de los criterios de valoración establecidos, no pudiendo el Órgano de contratación declarar desierta la licitación cuando alguna oferta resulte admisible respecto de los mismos.

7.- DIVISIÓN EN LOTES.

La presente licitación NO se dividirá en lotes pues se requiere un servicio integral de soporte y consultoría. Su división en lotes podría ir en detrimento de los servicios ofertados a EGARSAT.

Para la presente licitación no está permitida la subcontratación debido a que, para llevar a cabo la coordinación entre los diferentes recursos asignados al servicio, la subcontratación iría en detrimento de la calidad del servicio y complicaría su gestión para EGARSAT.

8.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se requerirán a las empresas licitadoras para poder participar en la licitación, teniendo en cuenta el objeto y precio del contrato, son los siguientes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera requerida en el presente pliego es proporcional al objeto en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contratación pública, no suponiendo en ningún caso, un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas. En concreto:

Como mínimo, los licitadores deberán acreditar mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o bien mediante una declaración del empresario, haber tenido durante el año 2021, 2022 o 2023 una cifra de negocio en la actividad objeto de la presente licitación igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (IVA excluido)

Se ha considerado conveniente establecer estos criterios de solvencia ya que los mismos están relacionados con el objeto contractual y son proporcionales en virtud del importe del valor estimado del contrato. Con ellos se pretende comprobar que las empresas licitadoras cuentan con la solvencia económica y financiera suficientes necesaria para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, y avalada al menos, por tres certificados de buena ejecución, uno para cada año, la suma de los cuales deberá ser de importe igual o superior al presupuesto de licitación (IVA excluido). Estos certificados indicarán el importe, las fechas, la descripción del objeto del contrato y si se llevaron normalmente a buen término. A falta de estos certificados, deberá acreditarse mediante una declaración del empresario detallando los contratos e importes reseñados.

Los licitadores deberán acreditar mediante la presentación de Curriculum que para la ejecución del contrato, como mínimo, van a poner a disposición el siguiente personal:

- Un Consultor WSO2 con Ciclo formativo de grado superior en informática. Formación en tecnologías informáticas y/o de telecomunicaciones
 - Experiencia en desarrollo de aplicaciones J2EE durante al menos 6 años
 - Experiencia en servidor de aplicaciones Tomcat
 - Experiencia en la gestión de APIs de API Manger de WSO2 durante al menos 2 años
 - Experiencia en la creación y mantenimiento de componentes del ESB de WSO2 durante al menos 2 años
 - Experiencia en publicación y consumo de web services REST o SOAP
- Un Técnico WSO2 con Ciclo formativo de grado superior en informática. Formación en tecnologías informáticas y/o de telecomunicaciones.
 - Experiencia en servidor de aplicaciones Tomcat
 - Experiencia en proyectos de implantación y mantenimiento correctivo y evolutivo de plataforma WSO2 (API Manager y Enterprise Integrator) de al menos 1 año.
 - Experiencia en publicación y consumo de web services REST o SOAP

Los dos perfiles tienen que ser realizados por dos personas diferentes.

Mediante la solvencia técnica exigida se pretende conseguir servicio personalizado con personal de la empresa adjudicataria que disponga del conocimiento y experiencia en el análisis técnico, diseño y desarrollo de aplicaciones en WSO2.

Además ,se pide la certificación ISO 9001:2015 o equivalente por los beneficios que aporta en términos de calidad del servicio, satisfacción del usuario y eficiencia operativa.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios cualitativos valorables mediante juicio de valor utilizados para evaluar la mejor relación calidad-precio supondrán un 25% sobre el total de la oferta. Se valorará la calidad de la propuesta desde las siguientes perspectivas: herramientas para la ejecución del servicio, como incorporar procesos desatendidos de forma periódica en el módulo ESB de WSO2, cómo incorporar microservicios en el módulo ESB de WSO2 y informes de seguimiento del servicio.

Los criterios técnicos cualitativos valorables automáticamente suponen un 10% sobre el total de criterios y son los siguientes para garantizar que el recurso disponga de los conocimientos suficientes para ejecutar el servicio:

- Experiencia del Consultor WSO2 en proyectos de desarrollo en Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
- Experiencia del técnico WSO2 en proyectos de desarrollo en Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Los criterios anteriores se refieren a que los perfiles tengan experiencia en proyectos ejecutados en Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social. Este criterio es muy importante para Egarsat ya que estos perfiles van a mantener las aplicaciones más ligadas a los procesos internos de la mutua, por lo que tener experiencia y conceptos asimilados de este sector es un plus para Egarsat respecto a si no se tiene esta experiencia.

El criterio económico tendrá un peso del 65% sobre el total de la oferta. Para la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores se ha considerado idóneo utilizar una fórmula de atribución de puntos directamente proporcional, y en concreto, la siguiente:

$$P = (PM \times B) / b$$

Dónde:

P es la puntuación obtenida por el licitador.

PM es la puntuación máxima de todo el presupuesto

B es el importe correspondiente a la oferta más económica.

“b” es el importe de la oferta a valorar

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tendrá la consideración de consideración especial de ejecución del contrato la siguiente medida medioambiental:

- En la ejecución del contrato, la empresa contratista garantizará la eliminación del papel para informar al responsable del contrato de EGARSAT, mediante reporte mensual dentro de los 5 primeros días de cada mes, de las horas realizadas por el perfil profesional asignado en el mes finalizado.

Teniendo en cuenta que una parte fundamental de la prestación del servicio es el personal que lo presta, las condiciones especiales de ejecución del contrato son las siguientes:

- Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato: El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, el adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. Esta condición deberá acreditarse mediante una declaración responsable previa a la formalización del contrato. Se añade esta condición para asegurar el cumplimiento legal y ético para cualquier empresa y que se cumpla el mantenimiento de la moral y la motivación del personal adscrito al contrato.

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

11.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Durante el mantenimiento y evolución del sistema de información WSO2 Egarsat ha comprobado que:

- La falta de personal técnico capacitado en el equipo interno podría afectar la implementación eficiente de las soluciones que Egarsat necesita. Se requieren habilidades específicas que actualmente no están disponibles en la plantilla actual.

La insuficiencia de medios identificada podría tener los siguientes impactos potenciales:

- Retrasos significativos en el desarrollo y entrega de nuevos evolutivos.
- Calidad inferior en la implementación de soluciones web.
- Riesgos elevados de errores y fallos técnicos.

Dada la naturaleza crítica de las insuficiencias identificadas, se recomienda encarecidamente tomar las siguientes medidas: Considerar la contratación de un proveedor de personal técnico especializado que aporte habilidades específicas que actualmente no están disponibles en la plantilla actual.

El Solicitante.
Emilio Salas Roura

Director Responsable
Xavier Paredes Canals